

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

I.- ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a proferir una medida de saneamiento y a darle impulso al proceso.

II.- ANTECEDENTES:

Revisado el proceso se observa que:

1.- En el auto admisorio de la demanda de fecha 9 de septiembre de 2021, dentro de las motivaciones se ordena vincular a la Agencia Nacional de Tierras, sin determinarse o especificarse tal situación en la parte resolutive del citado proveído.

2.- En el numeral sexto del proveído arriba citado y en obediencia al numeral 6 del artículo 374 del C.G.P se ordenó oficiar entre otros a la Agencia Nacional de Tierras, para que realizaren las manifestaciones a que hubiere lugar dentro del ámbito de sus funciones.

3.- En respuesta de lo anterior la A.N.T, indicó a que no es posible actualmente determinar la titularidad del derecho real de dominio sobre el predio en estudio, por lo que solicita de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo:

Copia simple de la escritura 302 de 1957-06-21, descrita en los folios 092-8731 y 092-9510.

Certificado de antecedentes registrales y de titulares del derecho real de dominio en el sistema antiguo.

Y de otra parte se indica que si en despacho se tienen dichos documentos allegarlos a dicha entidad citando el número del oficio correspondiente.

III.- CONSIDERACIONES

Atendiendo la parte motiva del auto admisorio de la demanda, para garantizar del debido proceso se ordenará la Vinculación al proceso de la Agencia Nacional de Tierras, corriéndose traslado de la demanda y sus anexos

En atención a que en el proceso fue aportada la escritura pública Copia simple de la escritura 302 de 1957-06-21, descrita en los folios 092-8731 y 092-9510. Y requerida por la A.N.T, infórmese a esta que dicho documento se encuentra en el traslado de la demanda que se remite.

A la fecha no se acredita en el proceso que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo dio respuesta a la A.N.T en la relación con la solicitud del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO E EL SISTEMA ANTIGUO, sobre los predios 092-8731 y 092-9510 en el que conste (1) Si existen o no antecedentes registrales del derechos real de dominio y (2) titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las paginas 15 y 16 de la instrucción

conjunta 13 del 2014 dictada por el gerente general del Incoder y la superintendencia de Notariado y Registro, por lo que se requerirá a la citada oficina para que aporte al proceso y a la ANT el documento requerido con remisión de l oficio de solicitud de la ANT e indicando el radicado de salida de la ANT

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PROFERIR MEDIDA DE SANEAMIENTO en aras de garantizar el debido proceso y Ordenar la VINCULACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS al presente proceso.

SEGUNDO CORRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte Vinculada por el término de veinte (20) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 369 del Código General del Proceso, Por secretaría remítase los documentos en forma digital y al correo electrónico de la entidad vinculada.

TERCERO: OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo para que a la mayor brevedad remita a este despacho y a la Agencia Nacional de Tierras el **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO E EL SISTEMA ANTIGUO, sobre los predios 092-8731 y 092-9510** en el que conste (1) Si existen o no antecedentes registrales del derechos real de dominio y (2) titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las paginas 15 y 16 de la instrucción conjunta 13 del 2014 dictada por el gerente general del Incoder y la superintendencia de Notariado y Registro, y solicitado a esa dependencia por la ANT mediante radicado de salida 2021 101299051.

CUARTO: Para mayor claridad y respuesta del numeral anterior remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Viterbo copia del oficio de la Agencia Nacional de tierras con Nro 20211301509321.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 28 hoy **29 de Julio de 2022**, siendo las 8:00 A.M.


MARIA ESTELA FIGUEREDO RAMÍREZ
Secretaria Ad - Hoc